



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Repetición.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-2016-00204-00
Accionante: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.
Demandado: Norman León Arango Franco.

ASUNTO: Admite demanda.

Por reunir los requisitos formales y legales; y haber sido presentada en tiempo, **SE ADMITE** la anterior demanda que en ejercicio del medio de control de Repetición, mediante apoderada judicial, la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**, en contra de **NORMAN LEÓN ARANGO FRANCO**, en consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE ORDENA:**

PRIMERO: Notifíquese personalmente esta providencia al demandado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 200 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Notifíquese por estado esta providencia a la parte demandante.

TERCERO: Córrase traslado de la demanda al demandado, por el término de treinta (30) días, según lo establece el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, para que la entidad demandada pueda contestarla, proponer excepciones y solicitar pruebas, y para que los eventuales tercero intervinientes la impugnen o coadyuven si a bien lo tienen.

CUARTO: Ordénase a la parte actora que consigne en la cuenta de gastos del proceso asignada a este juzgado la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00), la cual deberá ser depositada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión a la parte demandante. En caso que no se atienda lo anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

El original y dos copias del recibo de consignación expedido por la entidad financiera respectiva deberán allegarse al expediente para acreditar el pago de los gastos ordenados.

QUINTO: Reconocer al Dra. ERENIA MARÍA GONZÁLEZ OLMOS, identificada con C.C. N° 1.103.096.384 expedida en Corozal - Sucre, portadora de la T.P. N° 228.599 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte demandante¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

JUEZ

¹ Poder visible a folio 18.